

de 1999, y en tercera, también en su caso, el día 18 de febrero de 1999; señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá la deudora librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 2808-585-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales, solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados se encuentran en la carretera de Navalcarnero a Chinchón, kilómetros 37,500, no existiendo actual depositario de los mismos.

Y para que sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Redondo Valdeón.—53.137.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos número SMAC de 1997, ejecución 124/97 y acumulados, seguidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra «Red Comercial del Calzado, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, depositado en el domicilio, calle Bilbao, 6, de Alicante, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana.—Local en la entreplanta del edificio sito en Alicante, calle Bilbao, número 6 de policía, que hace ángulo a la calle San Fernando, con acceso a través del zaguán de entrada al edificio y escalera, que arranca desde la calle Bilbao, número 6. Ocupa una superficie de 59 metros cuadrados. Finca número 47.069, folio 7, libro 670, tomo 1.700, Ayuntamiento de Alicante, sección segunda, Registro de la Propiedad número 2 de Alicante.

Total valor estimado, salvo error u omisión: 7.117.760 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sita en la calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de enero de 1999; a tercera subasta, también en su caso, el día 29 de enero de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las diez. Se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macein Rodero.—53.135.

SEVILLA

Edicto

Doña Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 453/1998, seguidos a instancias de don Bertrand Lefebvre Coursier, con-

tra «Gilarte y Trivella, Sociedad Anónima», en reclamación de 4.855.332 pesetas de principal, más la suma de 480.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y gastos, ha acordado anunciar en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que se reseñan al final, y que han sido embargados a la parte demandada; habiéndose señalados para que tengan lugar los días: 13 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo de 1999, respectivamente, a las doce treinta horas todas ellas, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Niebla, número 19.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, menos el actor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito y como garantía, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en cuestión.

Caso de no celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100; de celebrarse la tercera será sin sujeción a tipo, pero debiendo cubrir, al menos, el 25 por 100 del avalúo.

Hasta la fecha de remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el citado resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los autos originales y, caso de tratarse de bienes inmuebles, la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si se tratare de bienes muebles, se significa que se hallan depositados en Compresor Ingersoll en carretera Lora del Río-Cantillana, sin número (cortijo «Fuentelegua»). El resto en carretera de Cantillana-Lora del Río, sin número, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Bienes que salen a subasta

Trituradora de cono «Neyrtec» C1000H, 12.000.000 de pesetas.

Cinta transportadora «Altairac» 1000X28, 1.300.000 pesetas.

Generador «Cummins» SDMO 640 kVA, 7.000.000 de pesetas.

Compresor «Ingersoll-Rand», 2.500.000 pesetas.

Total avalúo: 22.800.000 pesetas.

Tipo de tasación: 22.800.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial.—53.138.